

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 071 DE 2013
(Junio 06)

*Por la cual se otorga aval al proceso e Informe Final de Autoevaluación del Programa de
Licenciatura en Educación Física y Deportes, con fines de Reacreditación*

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley de 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la educación superior con los más altos requisitos de calidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo N° 020 de 2000, fijó como políticas generales de desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que mediante Resolución N° 9087 de 23 de noviembre 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorga la acreditación de alta calidad por primera vez al programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes, y en virtud de ésta, mediante Resolución N° 1727 del 17 de marzo de 2010, otorga el respectivo registro calificado.

Que mediante Resolución Académica N° 061 de 2012, se adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos y los mecanismos para su desarrollo.

Que el programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes realiza el proceso de autoevaluación con fines de reacreditación, del período 2009 – 2011 y presenta el Informe Final de Autoevaluación avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo Académico en su sesión extraordinaria N° 008 del 06 de Junio de 2013, analizó el documento presentado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR el Proceso y el Informe Final de Autoevaluación del Programa de Licenciatura en Educación Física y Deportes el cual hace parte integral de la presente resolución, con el objeto de obtener reacreditación, a la luz de los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación – CNA- del 2006.

ARTÍCULO 2. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Junio de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente
Revisó: ECastillo


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario